

ORDENANZA N° 458/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00113, **Sandra Raquel Sennor Camusso, D.N.I. N° 25.202.829, CUIL/T N° 27-25202829-9**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfíerese a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “El lote de terreno N°16 mz.90 ubicado en calle Chacabuco de Las Varillas, que es parte de una mayor superficie del denominado Loteo Barredo, que tiene una superficie total de 403,53M2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M90 Manz. Of. 90 L16 P16”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°253/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30/11/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

